

**RESOLUCIÓN N° 0490**

POR LA CUAL SE ADOPTA COMITÉ AIEPI O EQUIPO PARA BIENESTAR Y SALUD DE LA INFANCIA DE LA ESE II NIVEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

La Agente Especial Designada para la E.S.E Hospital San José del Guaviare en INTERVENCIÓN por la Superintendencia Nacional DE SALUD, en usos de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución según Resolución 001974 del 8 de agosto del año 2011 y con Acta de Toma de Posesión S.D.M.E. 038 de 2011, emanada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, desde el día 17 de agosto del 2011, prorrogada por las Resoluciones Ejecutivas Número 377 de octubre 28 del año 2011, la 266 del 6 de julio de 2012 y la 105 de abril 8 de 2013 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social

**CONSIDERANDO**

Que le corresponde a la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, dar cumplimiento a la resolución 0412 del 25 de febrero del 2000, emanada del Ministerio de Protección Social por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare debe dar cumplimiento a la POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA-2006. "COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA", presentada por Ministerio de la Protección Social, por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el Ministerio de la Protección Social expidió el Decreto 1011 de 2006 y resolución 1043 de 2006, por el cual se organiza el Sistema Obligatorio de garantía de calidad del Sistema general de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de la protección social emitió el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, mediante el cual se establece que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que la E.S.E Hospital San José del Guaviare, en cumplimiento a la directriz nacional de la estrategia Atención de Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI, debe adoptar la política institucional que permita la implementación de dicha estrategia, para garantizar al atención segura y con calidad a los menores de 5 años y madres gestantes que se les presta el servicios en la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que la Estrategia de Atención Integrada de la Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) es un mecanismo para el ejercicio de los derechos la infancia y la reducción de la Mortalidad Infantil evitable.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, mediante la Resolución 0486 de fecha 01 JUL 2013 adopto la "POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI) DE LA ESE II NIVEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Que en el artículo tercero literal b, se determinó Conformar el Comité Institucional AIEPI o Equipo Ejecutivo para la gestión de la Salud y Bienestar de la Infancia quien asumirá las funciones de seguimiento y control de las normas establecidas.

Que el comité, será el encargado de llevar todas las actividades del programa y el cumplimiento de la política estratégica AIEPI, con el fin de prestar los servicios con calidad, atención integral, de manera segura y oportuna a este grupo de población.

En merito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Constituir el Comité Institucional para la implementación de la estrategia de Atención Integrada de la Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) con el objetivo de Promover la salud y bienestar de la Infancia y favorecer el ejercicio de los derechos de niños y niñas en todos los servicios de la institución, pero en especial donde se atiende al binomio madre-hijo ó madre-hija y en la comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de la AIEPI quedará integrado por: los siguientes funcionarios de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, así:

El Gerente de la institución o su delegado.

El Subgerente de Servicios de Salud.

El Epidemiólogo (a),

El Coordinador (a) del área consulta de externa,

Un Enfermero (a) del área de Urgencias,

Un enfermero del área de Pediatría.

El Coordinador médico.

El Coordinador (a) de enfermería.

Un representante de la comunidad.

Un enfermero de la Unidad Materno Infantil. En su calidad de secretario del comité.

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán objetivos del comité, los siguientes:

- a) Favorecer el cumplimiento de los derechos de la mujer y la infancia en todos los servicios de la institución, pero en especial donde se atiende al binomio madre-hijo ó madre-hija y en la comunidad, como portadores de obligaciones.
- b) Garantizar en todas las instancias de la institución y de su área de influencia con el fin de lograr que las madres amamanten a sus hijos de forma exclusiva hasta los seis meses y continúen el amamantamiento hasta los 2 años, con alimentación complementaria adecuada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Serán funciones del secretario del comité:

- a) Liderar el comité.
- b) Realizar actas de reuniones
- c) Mantener la periodicidad de los comités
- d) Informar a los representantes las fechas de los comités.
- e) Realizar el cronograma del comité
- f) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités.

**ARTICULO CUARTO:** serán funciones del comité:

- a) Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la implementación de la estrategia AIEPI que han sido fijadas por la institución.

- b) Promover la implementación de la estrategia AIEPI en la ESE Hospital San José del Guaviare.
- c) Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños.
- d) Evaluación de los indicadores de Morbilidad y Mortalidad Materno-Infantil en la ESE Hospital San José del Guaviare así como indicadores de oportunidad a los servicios de salud.
- e) Estudios de casos clínicos y experiencias exitosas en materia de infancia.
- f) Velar por el estricto cumplimiento del protocolo de AIEPI, historia clínica AIEPI.
- g) Buscar la integración de los servicios de forma tal que en ninguna área de la institución se desestime en el proceso de implementación de la estrategia AIEPI.
- h) Diseñar un plan de acción para el cumplimiento de los criterios para implementar la estrategia AIEPI.
- i) Evaluar la pertinencia y viabilidad del plan de gestión antes de su ejecución.
- j) Construir indicadores de evaluación de proceso, resultados e impacto.
- k) Realizar acciones de seguimiento durante la prestación del servicio.
- l) Realizar acciones correctivas a partir del análisis de los efectos adversos en la prestación del servicio.
- m) Garantizar una fase de autocontrol para ejecutar, verificar y ajustar los procesos y procedimientos para el cumplimiento de la iniciativa.
- n) Realizar auto evaluación con apoyo de un agente externo (visitas técnicas).
- o) Solicitar evaluación externa del proceso a fin de ser acreditada.
- p) Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados con las enfermedades Prevalentes de la Infancia. maternidad segura, crecimiento y desarrollo, entre otros que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
- q) Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha del proceso de implementación de la estrategia AIEPI. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
- r) Diseñar y aprobar los programas de capacitación para el personal del área asistencial, en AIEPI con enfoque de derechos; programas de inducción para el nuevo personal, de información y educación al personal administrativo y de logística, y de educación y capacitación dirigido a las madres y su familias en el control prenatal, así como a los grupos de apoyo institucionales y comunitarios, este último en coordinación con el ICBF.

0430-2

- s) Adoptar la iniciativa como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando el cambio de actitudes y prácticas que desestimulan el acercamiento de los usuarios y las usuarias a las instituciones de salud.
- t) Diseñar, producir y reproducir material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, hombres y comunidad en general que asisten a los servicios, de forma que les permita la reflexión sobre la importancia de los derechos de los niños y niñas alimentación al seno, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos.
- u) Participar con compromiso y decisión en todas las actividades que se realizan en cada uno de los servicios, en especial aquellas de educación que se brindan a las madres y sus familias.

**ARTICULO QUINTO:** De la periodicidad, este comité inicialmente se reunirá cada quince (15) días durante su conformación y puesta en marcha y posteriormente como mínimo una vez al mes.

**ARTÍCULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare, a los **31 JUL 2013**

  
**ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ**  
Agente Especial Interventora

Elaboro: Claudia Venegas  
Revisó: Jefferson Castro  
Aprobó: Jorge Duarte

San José del Guaviare. Calle 12 carrera 20-B. La Esperanza  
PBX 098-5840045 FAX. 5840168- 5841243  
Dirección electrónica- [www.saludguaviare.gov.co](http://www.saludguaviare.gov.co)